



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

AUTO Nro. 678

Primera instancia

Proceso: Pertenencia

Demandante: Argenis Castrillón Rodríguez

Demandado: Jean Peare García Salgado y otros

Radicación nro.76-111-31-03-003-2019-00041-00

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Advierte el despacho que, se han allegado ciertas pruebas requeridas en las audiencias llevadas a cabo los días 1º de febrero de 2022 y 8 de junio de 2022, así las cosas, se dispone ponerlas en conocimiento de las partes para los fines señalados en los artículos 174 y 277 del C.G.P. Por otro lado, en cuanto a la prueba por informe decretada de oficio con destino al Juez de Paz de Buga (V), comunicada a través de los oficios nro.72 del 14 de junio de 2022 y recibido el día 16 de junio de 2022, a la fecha no se ha recibido respuesta alguna, por lo tanto, se requerirá al mismo advirtiéndole sobre las consecuencias penales y disciplinarias prescritas en los artículos 44 y 276 ibidem.

Consecuente con lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de las partes, por el término de TRES (3) DÍAS – de conformidad con los artículos 174 y 277 del C.G Del P., las siguientes pruebas:

- Prueba trasladada consistente en el proceso divisorio promovido por Jhefry García Salgado Vs Argenis Castrillón y Jean Peare García, que se adelanta en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Buga (V), bajo el radicado 76-111-31-03-001-2018-00052-00 y que reposa en el ordinal 36 del cuaderno principal y carpeta “Expediente20180005200Juzgado01CivilCto”



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

-
- Prueba por Informe, ficha catastral con plano del predio de mayor extensión del que hace parte el presente asunto expedido por el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI -IGAC- y que reposa en el ordinal 37 del cuaderno principal.
 - Pruebas por informe, respuesta emitida por la Secretaría de Planeación Municipal de Buga (V) y que reposa en el ordinal 41 del cuaderno principal.

SEGUNDO: REQUERIR, previo a imponer las sanciones correccionales por desatender o demorar injustificadamente el cumplimiento de una orden judicial, al Juez de Paz Diego Fernando García Díaz, a fin de que se sirva dar respuesta al oficio 72 del 14 de junio de 2022, referente a que se sirva remitir en archivo digital copia del expediente que tramitó ante reclamación de los hermanos Jhefry y Jean Peare García Salgado contra la señora Argenis Castrillón Rodríguez. Se advierte sobre las consecuencias penales y disciplinarias prescritas en el numeral 3 del artículo 44 y 276 del Código General del Proceso. Se concede el término de TRES (3) DÍAS.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el día 25 de octubre de 2022, a las 8:00 A.M., en el Estado electrónico nro.146

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUAN GABRIEL PRADO PEDROZA

Juez

DanielaGZ

Firmado Por:

Juan Gabriel Prado Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4803cffb4281d98ab314fec8ebc6e55ff957f569d781392eb87b527953b5141**

Documento generado en 24/10/2022 04:57:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>